



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ref. Proceso	11001 33 34 005 2019 00019 00
Medio de control	POPULAR
Demandante	SIMÓN CRUZ FAJARDO
Demandado	BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY – INSTITUTO DISTRITAL DE RECRACIÓN Y DEPORTE IDR
Asunto	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Habiéndose corrido traslado de la demanda y allegado las contestaciones de la demanda por parte de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy (fl. 59 a 109) y el IDR (fl. 122 a 146) y surtida la información a la comunidad (fl 157), resulta procedente convocar a la audiencia de pacto de cumplimiento, contemplada en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para el **11 de noviembre de 2020 a las 11:00 a.m.**

Se reconoce personería a los abogados Deisy Viviana Cañón Suarez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.535.070 y tarjeta profesional No. 186.002 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy, y Luis Pérez Jánica, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.078.779 y tarjeta profesional No. 6.640 del C.S. de la J., de conformidad con los poderes que obran a folio 69 y 136.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

EOM

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA <i>Por anotación en ESTADO notifico a las partes esta providencia, hoy 31 de julio de 2020</i> IVONNE CAROLINA MESA C SECRETARIA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO

Ref. Proceso	11 001 33 34 005 2020 00142 00
Accionante	LUDWING MANTILLA CASTRO Y OTROS
Accionados	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Asunto	REQUIERE AL ANLA

Mediante auto del 28 de julio se admitió la tutela de la referencia y entre otras disposiciones, se ordenó a la **"AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**, que en el término de doce (12) horas siguientes la notificación de esta providencia, publique en su página web un aviso a la comunidad en general, en especial a los terceros intervinientes en la solicitud de licencia ambiental iniciado mediante auto No. 0892 de 2019, sobre la existencia de esta acción de tutela y su admisión, para que los interesados dentro del término de dos (2) días, contados a partir de su comunicación, concurren al trámite de la tutela de la referencia, si a bien lo tienen", pero a la fecha dicha autoridad no ha acreditado haber cumplido dicha orden, razón por la cual se le requerirá para que acredite la publicación citada, dentro del término de cuatro (4) horas siguientes a la notificación de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

REQUERIR a la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**, para que en el término de cuatro (4) horas siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la publicación en su página web del aviso a la comunidad en general, en especial a los terceros intervinientes en la solicitud de licencia ambiental iniciado mediante auto No. 0892 de 2019, sobre la existencia de esta acción de tutela y su admisión, para que los interesados dentro del término de dos (2) días, contados a partir de su comunicación, concurren al trámite de la tutela de la referencia, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

EOM